



República de Chile
Provincia de Linares
Rrhh salud

DECRETO EXENTO N° 00306/2025 /
PARRAL, 23 de Enero de 2025

VISTO:

- 1).- Decreto Afecto N°2459, de fecha 17 de diciembre del año 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Departamento de Salud del año 2025.
- 2).- La Sentencia de Proclamación de Alcalde correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 09 de noviembre de 2024.
- 3).- El Acta de Proclamación de Alcalde de la comuna de Parral, de fecha 15 de noviembre de 2024.
- 4).- El juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 06 de diciembre del 2024.
- 5).- El Decreto Afecto N° 2378 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual, don Patricio Alejandro Ojeda Alarcón, asume el cargo de Alcalde de la Comuna de Parral.
- 6).- Decreto N° 1.962 de fecha 24 de diciembre del año 2024; del Ministerio de Hacienda.-
- 7).- Lo establecido en la Ley N°18.883 que establece el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.-
- 8).- La Ley N° 19.378 del 13.05.95 del Ministerio de Salud
- 9).-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, para los efectos de pagar en efectivo gastos menores, tales como reembolsos de pasajes exceptuándose los de ayuda social, gastos de envío de encomiendas, artículos de aseo, artículos de librería, anillados, gastos en cerrajería, entre otros, se hace necesario la creación de un Fondo Fijo Municipal por la suma de setecientos sesenta mil pesos (\$760.000).-
- 2.- **Que**, la funcionaria doña **ALEJANDRA LASTRA GATICA**, contrató póliza de fianza, ante HDI Seguros, a favor de la Contraloría General de la República.-
- 3.- **Que**, mediante Decreto N°1.962, de fecha 24 de diciembre de 2024, el Ministerio de Hacienda autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos año 2025.

DECRETO

AUTORÍCESE:

La creación del fondo fijo Municipal por la suma de \$760.000., para efectuar la cancelación de reembolsos de pasaje, gastos de envío de encomiendas, artículos de aseo, artículos de librería, anillados, gastos en cerrajería, y otros, todos gastos menores inherentes a los conceptos comprendidos en el subtítulo 22 “Bienes y servicios de Consumo”, según presupuesto del Departamento de Salud Municipal, vigente para el año 2025”.-

ESTABLÉCESE:

Que, el fondo fijo debe ser administrado por doña **ALEJANDRA LASTRA GATICA** Cédula Nacional de Identidad N° 16.462.366-1, quien debe ajustarse a las disposiciones establecidas en la Circular N°30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República y sus eventuales actualizaciones, debiendo ser rendido este fondo de forma mensual.

Que, el fondo debe ser repuesto previa rendición de cuenta documentada cuando alcance un gasto máximo de quinientos cincuenta mil pesos (\$550.000.-).-

Que, la vigencia del presente Fondo Fijo Municipal es a partir del 01 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
Secretaría Municipal
Secretaría Municipal



PATRICIO ALEJANDRO OJEDA ALARCON
Alcalde
Alcaldía

Patricio Alejandro Ojeda/Paula Figueroa/Darwin Maureira/Javier Alegria/Isabel Fernandez

Distribución:

RRHH SALUD
Javier Alegria Ortega
RRHH SALUD
Jorge Gonzalez Fuentes



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://parral.ceropapel.cl/validar/?key=20281375&hash=dd4d1>